



Municipalidad de Quillón
Secretaría Municipal

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS
DECRETO ALCALDICIO N° 4.160**

QUILLON, Diciembre 17 de 2014.

VISTOS:

1. Memorándum N° 137 de fecha 17.12.2014, del Jefe de O.D.E.L. y firmado por el Administrador Municipal (S);
2. Decreto Alcaldicio N° 4.144 de fecha 17.12.2014, que aprueba programa valorizado denominado **Fiesta de la Trilla, El Peley**;
3. Bases administrativas especiales y Especificaciones Técnicas de Licitación Pública denominado **"FIESTA DE LA TRILLA EL PELEY 2014"**;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
5. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
6. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien subrogue;
7. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
8. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprueba el presupuesto municipal del año 2014;
9. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas Especiales, denominada **"FIESTA DE LA TRILLA EL PELEY 2014"**, elaboradas por la Oficina de Desarrollo Económico Local.
2. **APRUÉBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.chilecompra.cl para la adquisición de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del rubro que corresponde.



MUNICIPALIDAD DE QUILLON
SECRETARIA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 4.160/2014

3. La Comisión Evaluadora, estará integrada por los siguientes funcionarios municipales que se mencionan:
- Administrador Municipal
 - Encargado de Desarrollo Agrícola.
 - Director de Secplan o quien lo designe.
 - Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.
4. El gasto que irroge la aplicación del presente decreto, se encuentra aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.144/2014, mencionado en los vistos N° 2 y de acuerdo al presupuesto municipal año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

/ovg.-

Distribución

- DIRECCION. ADM. Y FINANZAS
- ADQUISICIONES
- O.D.E.L.
- SECMU



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE